



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION Nº 02/21 DE CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 31 DE MARZO DE 2021.**

En Villanueva del Río Segura, siendo las veinte horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, en primera convocatoria, y con las debidas medidas de distanciamiento social entre los asistentes, se reúnen, en la Sala de la planta alta del Centro Cultural Paco Rabal, pues el Salón de Actos del Centro Cultural Paco Rabal está en obras, los miembros del Ayuntamiento Pleno que abajo se reseñan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de dicho órgano, para la que todos han sido previamente notificados; los que no asisten, han justificado su ausencia por motivos laborales; llegan más tarde, y a la hora que se reseña, los ediles que se indican a lo largo del texto de la presente acta:

**SRES. Y SRAS. ASISTENTES**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
<b>ALCALDE</b>		
JESÚS MARIANO VICIANA ORTIZ	Sí	PSOE
<b>CONCEJALES</b>		
MARÍA SOLEDAD GAMBÍN LÓPEZ	Sí	PSOE
MIGUEL CARRILLO ONIEVA	Sí	PSOE
EVA LÓPEZ MOTELLÓN	Sí	PSOE
ANTONIO EUGENIO SORIANO VERA	Sí	PSOE
LORENA JIMÉNEZ TORNAMIRA	Sí	PSOE
FELICIA LÓPEZ CARBONELL	Sí	PP
MARÍA MERCEDES LÓPEZ ROBLES	Sí	PP
ROCÍO MARTÍNEZ BORREGUERO	No	PP
MIGUEL ÁNGEL ATENZA PÉREZ	Sí	PP
ANDRES GARCIA SORIANO	Sí	PP
<b>SECRETARIO</b>		
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	Sí	

Al existir el quórum requerido, la Presidencia abre el acto, pasándose a tratar los



A01471c179291c0b33e0765060050933F

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	28/05/2021 10:31
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	28/05/2021 10:33



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

asuntos incluidos en la convocatoria, de acuerdo al siguiente,

## ORDEN DEL DIA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	ACTA SESION ANTERIOR Nº 01/21.
Punto 2º	MOCION DEL GRUPO POPULAR PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN
Punto 3º	DECLARACIÓN DE PARCELA SOBRANTE: EXPEDIENTE Nº 57/2021 DE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIEN PATRIMONIAL PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN POR VENTA DIRECTA A PROPIETARIO COLINDANTE.
Punto 4º	RELACION DE DECRETOS
Punto 5º	DACION DE CUENTA DE LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020
Punto 6º	DACIONES DE CUENTA Y OTROS INFORMES DE LA ALCALDÍA.
Punto 7º	MOCIONES Y DEMÁS DESPACHOS EXTRAORDINARIOS
Punto 8º	RUEGOS Y PREGUNTAS

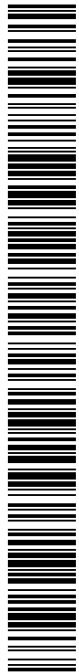
### **1.- ACTA SESION ANTERIOR Nº 01/21.**

Pregunta la Presidencia al resto de miembros si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión anterior, nº 01/21 del día 16.03.21; como no se producen intervenciones, el acta de la sesión anterior queda en los términos en los que ha sido redactada y notificada.

### **2.- MOCION DEL GRUPO POPULAR PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN.**

La Moción que el Grupo Popular eleva a aprobación plenaria es del siguiente tenor literal:

**“Mercedes López Robles, concejal del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, presenta ante el Pleno ordinario de 30 de Diciembre de 2020, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN para AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS**



A01471c179291c0b33e076506005093f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	28/05/2021 10:31
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	28/05/2021 10:33



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

## FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN

*La nueva ley educativa, la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) o "ley Celaá" ha sido tramitada por el Gobierno de España de espaldas a la comunidad educativa en particular y a la sociedad española en general:*

- *Inició su trámite parlamentario en pleno estado de alarma y el Gobierno ha utilizado la situación de pandemia para acelerar los plazos parlamentarios y hurtar el debate que una ley de estas características exige.*
- *El proyecto de ley no ha sido informado por el Consejo de Estado ni por el Consejo Escolar del Estado.*
- *Se ha rechazado la solicitud del Grupo Popular para que expertos y representantes de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, etc.) informaran y asesoraran a la Comisión de Educación y FP del Congreso. Un hecho sin precedentes en el debate de otras leyes educativas.*
- *La votación de todas las enmiendas al articulado y el debate público en la Comisión de Educación y Formación Profesional del Congreso se ha desarrollado en una única sesión. Los diferentes grupos parlamentarios han tenido que debatir y votar en una única sesión más de mil enmiendas.*

*Además de esta falta de diálogo, consenso y transparencia, la "ley Celaá" representa la imposición de un modelo caduco, anticuado y superado, el de la LOE de Zapatero que condujo a nuestro país a tasas de abandono educativo temprano cercanas al 30%. La LOMLOE representa un regreso a los principios de la LOGSE tan nefastos para el conjunto el sistema educativo.*

*La LOMLOE (tanto en su redacción original como a través de las enmiendas presentadas por PSOE y Podemos en connivencia con los partidos separatistas) supone la ruptura del Pacto Constitucional en materia educativa:*

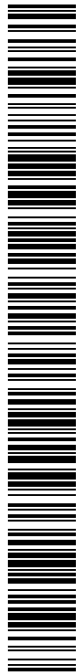
- 1.- *Suprime las libertades educativas consagradas en el Artículo 27 de la Constitución Española y con ello impide a las familias españolas elegir la educación y el centro educativo que quieren para sus hijos.*
- 2.- *Ignora las competencias exclusivas del Estado establecidas en el Artículo 149 de la Constitución, de regulación de las normas básicas del desarrollo del derecho a la educación y la libertad de enseñanza además de en la obtención, expedición y homologación de títulos.*
- 3.- *Elimina la condición del castellano como lengua oficial del Estado y como lengua vehicular en la enseñanza, en el marco de un bilingüismo o trilingüismo integrador.*

*Desde el Partido Popular consideraos la LOMLOE un ataque frontal a nuestra democracia y un freno para que nuestro sistema educativo alcance los niveles de calidad, equidad y libertad propios de los sistemas educativos más importantes de conocimientos y competencias.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el/la concejal/la que suscribe eleva al pleno la Sesión nº 02/21*

Pág. 3/16

Acta 31/03/21



A01471c179291c0b33e0765060050933F

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	28/05/2021 10:31
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	28/05/2021 10:33



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

siguiente propuesta:

### MOCIÓN

- 1.- **Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.**
- 2.- **Respetar y cumplir el Artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.**
- 3.- **Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.**
- 4.- **Extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.**
- 5.- **Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.**
- 6.- **Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: Evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.**
- 7.- **Respetar los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.**
- 8.- **Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:**
  - **Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y premia actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.**
    - **Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y**

Sesión nº 02/21

Pág. 4/16

Acta 31/03/21



A01471c179291c0b33e0765060050933F

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	28/05/2021 10:31
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	28/05/2021 10:33



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.

- **Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España, conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.**
- **Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.**
- **Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65% de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55% en aquellas que tengan lengua cooficial.**

1.- **Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:**

- **Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales.**
- **Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.**
- **Reforzar y modernizar la formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.**
  - **Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.**

1.- **Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art. 3 de la Constitución.**

2.- **Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación y Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.**

Villanueva del Río Segura, 23 de Diciembre de 2020.

Mercedes López Robles.

Concejal del Grupo Municipal Popular”.

Para la defensa de la anterior moción del Grupo Popular, toma la palabra su



A01471c179291c0b33e0765060050933F

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	28/05/2021 10:31
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	28/05/2021 10:33



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

Portavoz, D<sup>a</sup>. Felicia López Carbonell, quien indica que, el Partido Popular, en su momento, presento dicha moción, para básicamente, como se indica en su texto, instar al Gobierno de la Nación a volver al Pacto Constitucional sobre educación, respetando la doctrina del Tribunal Constitucional que garantiza el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos.

Tras un sucinto repaso a los diferentes puntos que recoge el texto de la citada propuesta de acuerdo plenario, tales como el respeto al artículo 27.3 de la Constitución, la adopción de medidas para que la enseñanza del español y otras lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación, gratuidad de la enseñanza en todas sus etapas, existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto públicos como privados, apoyo al recurso de inconstitucionalidad anunciado por su Partido contra la "Ley Celaá", etcétera, concluye su intervención la citada Portavoz, reiterando y haciendo hincapié en la intencionalidad de la moción de su Grupo, que no es otra que la retire y vuelva al Pacto Constitucional en materia educativa.

Para manifestar la postura del Grupo Socialista en relación con la moción que ahora de debate, toma la palabra su Portavoz, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Soledad Gambín López, que dice:

*"Estos días, ahora el Partido Popular ha anunciado que va a recurrir la Ley Celaá ante el Tribunal Constitucional para estirar un chicle que ya no sabe a nada.*

*Esto es lo que ha dicho la Comisión Europea sobre la LOMLOE: La Comisión Europea concluye que la Ley Celaá no vulnera ninguna de las disposiciones del Derecho de la UE. Es decir, que no vulnera derechos y libertades de las familias en el ámbito de la educación y que apoya los sistemas educativos inclusivos. Conclusión literal a la petición, expone: "La Comisión reitera su apoyo a los procesos legislativos inclusivos y a los sistemas educativos inclusivos y, habida cuenta del análisis efectuado, señala que no ha podido identificar ningún incumplimiento de las disposiciones del Derecho de la Unión sobre la base de poder actuar en el presente asunto."*

*Por lo que no sé muy bien lo que estamos haciendo esta tarde debatiendo esta moción en un pleno municipal.*

*Pero tendría que aclarar a quién no quiera conocer intencionadamente que las leyes en España no se aprobaran por decreto o a punta de pistola... la ley ha sido aprobada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados, única Cámara competente: Con el acuerdo de 7 grupos políticos con representación, cuando la anterior Ley Vert se aprobó tan sólo por un grupo político sin buscar consensos, más de 53.000 aportaciones en la web del Ministerio de Educación, la ley se registró en marzo del año pasado en el Congreso, 6 meses de plazo de enmiendas hasta mediados de septiembre, más 100 reuniones con la comunidad educativa, más de 200 organizaciones han hecho también sus aportaciones, más de 1.000 propuestas recibidas, y más de 300 enmiendas acordadas con otros grupos parlamentarios. Entonces, ¿de qué estamos hablando? ¿de qué vulneración de derechos?*

*Y por último, una reflexión: Aquí parece que lo único que se ha focalizado el tema*



A01471c179291c0b33e0765060050933F

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	28/05/2021 10:31
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	28/05/2021 10:33





Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

*de una forma simplista e interesada en la libertad de los padres para elegir centros, olvidando el P.P. lo más importante que es la libertad de los hijos a ser educados.*

*Creemos que deberíais estar más preocupados por la incorporación en el Gobierno Regional de la ultraderecha en la Consejería de Educación que apuesta por un veto parental, que es más que censurar en las aulas que los niños y niñas no reciban la educación en tolerancia, valores que entre otras barbaridades defiendan que la homosexualidad es una enfermedad, nieguen la violencia de género y quieran acabar con la educación pública que es la única que genera igualdad de oportunidades.*

*¿Por qué no se interesan un poco, tan sólo un poco por los escasos recursos económicos que llegan a nuestro colegio?*

*Parece que para ustedes es más importante traer aquí, a destiempo como siempre, una moción enviada por sus jefes de P.P. de López Miras en vez de exigirle más medios económicos y personales para nuestro colegio que es lo que nos concierne.*

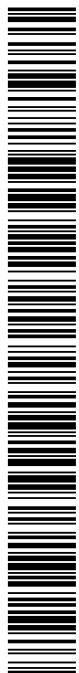
*Por lo que este Grupo Municipal Socialista se declara radicalmente en contra de esta moción y les exige, aquí y ahora mismo, el rechazo público de la entrada de la extrema derecha en el Gobierno de la Región de Murcia para gestionar la educación de nuestros hijos”.*

Al inicio de la intervención de la Sra. Gambín López, que se acaba de transcribir, y siendo la veinte horas y ocho minutos, se incorpora a la reunión D. Andrés García Soriano.

En respuesta a la postura contraria a la aprobación de la moción objeto de debate, expuesta por la Sra. Gambín López, toma la palabra la Portavoz Popular, D<sup>a</sup>. Felicia López, quien, dirigiéndose a aquella le dice que, debería poner el mismo ímpetu, que ahora muestra, para exhibirlo a la hora de rechazar el Gobierno de España que, por ejemplo, pacta con nacionalistas el limitar derechos a ciertos territorios, establecer y alargar el estado de alarma, así como medidas con radicales que, como Podemos, están en contra de la nación.

Como, a pesar de la invitación que se le acaba de hacer, la Portavoz Socialista, no sólo no reconsidera su postura en contra, sino que se ratifica en ella, al hilo de un comentario que esta hace reprochando a su homóloga Popular que critique los pactos del Gobierno de la Nación con otros grupos parlamentarios, le responde esta última que también se ratifica en lo dicho, pues dichos pactos son con nacionalistas, etarras y demás minorías antisistema.

Al entender la Presidencia que el asunto está suficientemente debatido, somete a votación la moción del Grupo Popular que antecede, la cual **no resulta aprobada**, al no alcanzar la mayoría suficiente, pues tan sólo obtiene, cuatro votos a favor, por seis en contra y ninguna abstención de los diez miembros presentes, del total de once que conforman el número legal de la corporación.



A01471c7f9291c0b33e0765060050933F

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	28/05/2021 10:31
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	28/05/2021 10:33



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

### **3.- DECLARACIÓN DE PARCELA SOBRANTE: EXPEDIENTE Nº 57/2021 DE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIEN PATRIMONIAL PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN POR VENTA DIRECTA A PROPIETARIO COLINDANTE.**

La propuesta de acuerdo que la Alcaldía eleva a aprobación plenaria es del siguiente tenor literal

*“Ante el interés de un propietario colindante para adquirir, vía enajenación, la finca rústica sita en Paraje Agua Amarga, recogida en el Inventario Municipal como el inmueble número 21, con una superficie de terreno de 17 a. y 50 ca., que se corresponde con la Parcela nº 49 del Polígono nº 6, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Cieza en el Tomo 790, Libro 31, Folio 70, Alta 1, Finca Registral 3.382, este Ayuntamiento inició la tramitación del expediente para su enajenación mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12.01.21.*

*En el citado acuerdo se puso de manifiesto que, conforme al Informe emitido por la Oficina Técnica, la referida finca, valorada en 11.538'66.-€, “tiene su acceso desde la Carretera de Mula, sin que disponga de infraestructura, ni de regadío, ni de energía y, como presenta una pendiente en torno al 15% en toda la parcela, no tiene ningún tipo de cultivo, siendo su suelo de textura terrosa fácilmente disgregable. Igualmente, en dicho documento técnico se hace constar la descoordinación que se produce entre las superficies recogida en el Registro de la Propiedad, 0'175 Has., y la actualizada en la referencia catastral de correspondencia, 30042A006000490000GO, que, aunque indica que es de 2.443 m<sup>2</sup>, a la vista de las mediciones y comprobaciones realizadas por la Oficina Técnica, es errónea, es indudablemente menor, 2.145 m<sup>2</sup>., como ya indicó en la sesión de esta Junta de Gobierno Local celebra el pasado 26.11.19; por lo que, de un lado, la valoración económica se fija en razón de la medición de la superficie real de finca municipal, y de otro, como la enajenación versará sobre la totalidad de la finca registral, cuando está se produzca, corresponderá al comprador llevar a cabo su actualización catastral”.*

*De lo que se deduce que, en resumen, la finca registral 3.382, que se enajenará a cuerpo cierto, se trata de una pequeña ladera, no transformable, sin uso ni utilidad municipal alguna, que linda, en parte, por un camino rural que la bordea, y el resto con la finca propiedad del interesado que solicitó el inicio del expediente, que la pretende comprar para incorporarla a su explotación agraria y mejorar su aprovechamiento, así como con otras explotaciones de diferentes propietarios.*

*Con vistas a proceder a la enajenación de la finca en cuestión, es preciso, en primer lugar, alterar su calificación jurídica y declararla parcela sobrante, al tratarse de una porción de terreno propiedad de esta Entidad Local que, por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no es susceptible de uso adecuado.*



A01471c7f9291c0b33e0765060050933F

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	28/05/2021 10:31
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	28/05/2021 10:33





Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

Para ello, se adoptó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha de 12.01.21, relativo al inicio del expediente de alteración de la calificación jurídica de la finca. Posteriormente, el expediente ha sido expuesto a información pública durante el plazo de un mes con vistas a poder llevar a cabo la posterior enajenación directa del bien patrimonial, tras la inserción del correspondiente anuncio en el BORM nº 33, de 10.02.21, no habiéndose presentado reclamaciones ni observaciones al respecto.

Igualmente, consta en el expediente informe emitido por la Secretaría en el que se informa favorablemente el cambio de calificación jurídica de dichos terrenos, pasándolos de bien patrimonial a parcela sobrante, que se resolverá por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, adoptado por mayoría absoluta.

Por todo ello, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 81 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente **ACUERDO** a fin de que este, por mayoría absoluta, apruebe la alteración de la calificación jurídica del bien patrimonial nº 21 de Inventario de Bienes, finca rústica municipal sita en el Paraje Agua Amarga, parcela 49 del polígono 6, registral, 3.382 para declararla como parcela sobrante, ya que se trata de una pequeña ladera, no transformable, sin uso ni utilidad municipal alguna, que, debido a su reducida extensión no es susceptible de uso adecuado, con vistas a poder llevar a cabo la posterior enajenación directa, a favor de propietario colindante interesado en ello”.

Una vez que el Sr. Secretario ha dado una breve explicación de la tramitación realizada en el expediente objeto de la presente propuesta de acuerdo, tan sólo solicita la palabra al Sra. Portavoz de Grupo Popular, D<sup>a</sup>. Felicia López Carbonell, para interesarse por el modo en el que se ha hecho pública a los propietarios colindantes la posibilidad de compra de la parcela en cuestión, como le responde el funcionario que ha sido a través de publicación en el BORM, declara dicha Portavoz que, como la notificación no ha sido personal, dichos propietarios no se habrán podido enterar, por lo que, por este motivo, su Grupo se va a abstener.

No habiendo más intervenciones, la Presidencia, somete a votación la propuesta que antecede, la cual **resulta aprobada por mayoría absoluta**, al obtener seis votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones de los diez miembros presentes, del total de once que conforman el número legal de la corporación.

#### 4.- RELACION DE DECRETOS.

El Sr. Secretario, pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de la Alcaldía emitidos desde el 21.12.20, hasta la fecha de cierre de la misma.



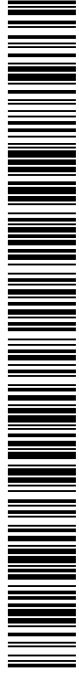
A01471c179291c0b33e0765060050933F

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	28/05/2021 10:31
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	28/05/2021 10:33



**Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura**

Nº	FECHA	DEPARTAMENTO	ASUNTO
----	-------	--------------	--------



A01471c179291c0b33e0765060050933F

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Sesión nº 02/21

Pág. 10/16

Acta 31/03/21

<b>Documento firmado por:</b> JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	<b>Cargo:</b> SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE	<b>Fecha/hora:</b> 28/05/2021 10:31 28/05/2021 10:33
--	--	--



**Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura**

2020/19 4	21/12/2020	OFICINA TÉCNICA	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/19 5	21/12/2020	OFICINA TÉCNICA	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/19 6	21/12/2020	OFICINA TÉCNICA	SOLICITUD INFORME SEGREGACION
2020/19 7	23/12/2020	OFICINA TÉCNICA	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2020/19 8	30/12/2020	OFICINA TÉCNICA	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2021/1	08/01/2021	OFICINA TÉCNICA	SOLICITUD ALTA SERVICIOS
2021/2	12/01/2021	OFICINA TÉCNICA	SOLICITUD ALTA DE ALGUA
2021/3	12/01/2021	OFICINA TÉCNICA	SOLICITUD COMUNICACIÓN PREVIA OBRA MENOR
2021/4	14/01/2021	OFICINA TÉCNICA	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2021/5	19/01/2021	SECRETARÍA	AUTORIZANDO COMISION DE SERVICIO FUNCIONARIO CARRERA DE ESE AYUNTAMIENTO.
2021/6	20/01/2021	SECRETARÍA	ENAJENACIÓN DE EFECTO NO UTILIZABLE DE UN TURISMO NO USADO POR LOS SERVICIOS MUNICIPALES
2021/7	20/01/2021	OFICINA TÉCNICA	INICIO EXPEDIENTE DE OFICIO: ORDEN DE EJECUCION, MEDIDAS DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORNATO PUBLICO
2021/8	25/01/2021	OFICINA TÉCNICA	SOLICITUD DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CALLE SIERA VERDEELENA, VIVIENDA TIPO E PLANTA SEGUNDA ESCALERA 1
2021/9	25/01/2021	OFICINA TÉCNICA	SOLICITUD DE OBRA MENOR
2021/10	25/01/2021	OFICINA TÉCNICA	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2021/11	25/01/2021	OFICINA TÉCNICA	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2021/12	26/01/2021	P.M.H.	SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA MINUSVALIA
2021/13	29/01/2021	OFICINA TÉCNICA	SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE	28/05/2021 10:31 28/05/2021 10:33



**Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura**

2021/14	01/02/2021	P.M.H.	SOLICITUD TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PERSONAS CON DISCAPACIDAD
2021/15	02/02/2021	OFICINA TÉCNICA	DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS
2021/16	02/02/2021	SUBVENCIONES	SUBVENCION CONCILIACION 2020-21. ESCUELA VACACIONALES
2021/17	04/02/2021	OFICINA TÉCNICA	SOLICITUD DE LICENCIA DE VALLADO
2021/18	08/02/2021	OFICINA TÉCNICA	SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR
2021/19	08/02/2021	TRAMITACIÓN Y SANCIONES	INFRACCION URBANISTICA. JUAN ANTONIO LOPEZ GOMEZ
2021/20	10/02/2021	J.G.L.	COMUNICACIÓN VENTA DE FINCA TERMINO OJÓS-VILLANUEVA
2021/21	15/02/2021	ALCALDÍA-SECRETARÍA	DECRETO DE CONVOCATORIA
2021/22	15/02/2021	P.M.H.	SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO POR DISCAPACIDAD
2021/23	15/02/2021	OFICINA TÉCNICA	SOLICITUD OBRA MENOR
2021/24	19/02/2021	SECRETARÍA	APROBACION LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2020
2021/25	22/02/2021	RRHH	LIQUIDACION SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN DIAS FESTIVOS DE LA POLICIA LOCAL ENERO 2021
2021/26	24/02/2021	OFICINA TÉCNICA	SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN
2021/27	25/02/2021	SECRETARÍA	MODIFICANDO AUTORIZACION PARA COMISION DE SERVICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA.
2021/28	02/03/2021	ALCALDÍA-SECRETARÍA	DECRETO DE CONVOCATORIA
2021/29	02/03/2021	SECRETARÍA	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 01/21 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES
2021/30	03/03/2021	SECRETARÍA	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº02/21 POR GENERACIÓN POR IMPORTE DE 5.274,87 EUROS
2021/31	05/03/2021	OFICINA TÉCNICA	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE	28/05/2021 10:31 28/05/2021 10:33



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

2021/32	05/03/2021	OFICINA TÉCNICA	ORDEN DE EJECUCION
2021/33	08/03/2021	OFICINA TÉCNICA	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA
2021/34	09/03/2021	OFICINA TÉCNICA	SOLICITUD PERMISO DE OBRA MENOR.
2021/35	11/03/2021	ALCALDÍA-SECRETARÍA	DECRETO DE CONVOCATORIA
2021/36	12/03/2021	ALCALDÍA-SECRETARÍA	DECRETO DE CONVOCATORIA

Finalizada por Secretaría la lectura de dicha relación, por parte de D<sup>a</sup>. Felicia López Carbonell se le solicita que le remita el contenido de los Decretos que, de modo resumido, aparecen en la relación transcrita en el Acta. (Nota = Lo transcrito en cursiva se corresponde con la nueva redacción del acta, aprobada por el Pleno durante la siguiente sesión).

## **5.- DACION DE CUENTA DE LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020.**

Aunque en la relación de Decretos que, en sesión ordinaria de este mes de marzo, se dan cuenta al Pleno, cumpliendo con las determinaciones legales previstas en los artículos 174.4 del TRLRHL y 90.2 del Decreto 500/1990, que en materias de Presupuestos la desarrolla, conviene dar cuenta formal y, a su vez, comentar determinadas Resoluciones relativas a los asuntos que se indican, sobre las que el Ayuntamiento-Pleno acusa recibo:

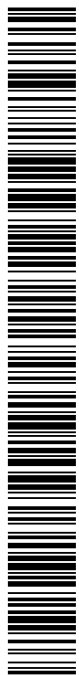
- **Decreto nº 2021-24, de 19.02.21, sobre liquidación presupuestaria 2020**, en cuya parte dispositiva, se aprueba:

**PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2020, que informada por Intervención presenta el siguiente resumen:

### **A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

1.- Total operaciones no financieras (DRN 1.638.170'16 – ORN 1.985.685'70).....	-347.515'54 €
2.- Total operaciones financieras (DRN 910.961'41 – ORN 43.500'00).....	867.461'41 €
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2).....	519.945'87 €
<b>Ajustes:</b>	
3.- Créditos Gastos financiados con remanente tesorería para gastos generales.....	0'00 €
4.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....	237.517'04 €
5.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....	238.267'62 €
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5).....	-750'58 €
<b>Resultado presupuestario ajustado (I + II).....</b>	<b>519.195'29 €</b>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	28/05/2021 10:31
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	28/05/2021 10:33



A01471c179291c0b33e0765060050933F



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

### B) REMANENTE DE TESORERÍA:

1. Fondos líquido.....	(+) 705.124'65 €
2. Derechos pendientes de cobro.....	(+) 2.124.181'15 €
3. Obligaciones pendientes de pago.....	(-) 951.717'24 €
4. Partidas pendientes de aplicación.....	(+) -3.624'78 €
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4).....	1.873.963'78 €
II. Saldos de dudoso cobro.....	850.848'24 €
III. Exceso de financiación afectada .....	327.477'39 €
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III).....	695.638'15 €

## 6.- DACIONES DE CUENTA Y OTROS INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Indica la Alcaldía-Presidencia que, dando cumplimiento a la solicitud de información y documentación presentada el día 16.03.21 por la Concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Mercedes López Robles, en relación al estado de las actuaciones seguidas contra el anterior Alcalde, D. José Luís López Ayala, se informa lo siguiente:

1.- En primer lugar, y como ya se ha puesto de manifiesto en otras ocasiones, el artículo 77 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ampara el derecho que todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen a obtener del Alcalde cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función; pero el ejercicio de dicho derecho:

- Ni es ilimitado, pues está a unas mínimas reglas de aplicación, con la finalidad de no obstruir o dificultar exageradamente el normal funcionamiento de la Administración, pudiendo negar la atención de peticiones masivas o cuya atención conlleve determinada complejidad que llegue incluso a colapsar el funcionamiento ordinario de los servicios administrativos. Llegados a este punto, parece excesivo a todas luces pretender que el Ayuntamiento facilite copia de miles de folios que durante varios años han ido conformando un sumario. La finalidad del derecho de acceso a la información del concejal es el normal ejercicio de sus funciones con el debido conocimiento de causa, pero sin añadir ningún otro complemento que exceda del fin de estar plenamente informados de todo lo que conste en los diversos servicios municipales.

**Es por tanto que, en relación a la petición realizada, tratándose de un procedimiento judicial en curso, el derecho a la información quedaría satisfecho dando cuenta de la situación procesal del mismo, y a máximos, las concretas actuaciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento en ejercicio de la Acción Popular.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE	28/05/2021 10:31 28/05/2021 10:33





Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

- *Ni tampoco ampara el derecho a obtener copias del expediente judicial, puesto que conforme reiterada jurisprudencia, el derecho de información derivado del art. 23 de la Constitución Española no incluye, como contenido propio del derecho fundamental, el derecho a la obtención de fotocopias o copias legitimadas, sino tan solo el acceso a la información.*

***La obtención de copias de un expediente judicial en el marco de la función de cargo público, podría vulnerar por otro lado el derecho a la intimidad y la legislación sobre protección de datos de carácter personal, además de que, en puridad, no se trata de un expediente administrativo en sí mismo***

*2.- No obstante lo anterior, esta alcaldía entiende que, efectivamente, sí debe dar cuenta del estado de las actuaciones judiciales, toda vez que, como la propia solicitud precisa, el Ayuntamiento se personó en el sumario de las Diligencias Previas nº 997/2013 del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Cieza, tras el acuerdo plenario, de 14.04.16, de cuya certificación ya se le adelantó copia a la Sra. Concejala Popular.*

*En resumen, habiendo, prácticamente concluido dichas Diligencias Previas, el asunto está a la espera de señalamiento de las sesiones de juicio, toda vez que el juez instructor considera delictivos los siguientes hechos a instancias de las acusaciones, en relación a José Luis López Ayala (sin referirnos a otros acusados):*

- 1. Delito de falsedad continuada en documento mercantil.*
- 2. Delito de negociaciones prohibidas con los funcionarios públicos.*
- 3. Tres delitos de prevaricación administrativa.*
- 4. Delito de falsedad en documento público.*
- 5. Delito de blanqueo de capitales.*

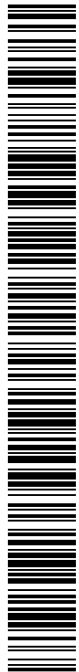
*Las penas solicitadas por la acusación municipal para las diferentes figuras delictivas son la prisión (por varios años) y la inhabilitación para el desempeño de cargo público y sus accesorias, y en el ámbito civil, y en relación exclusivamente a esta Acusación Particular (sin perjuicio de las demás acusaciones) habrán de indemnizar conjunta y solidariamente al Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura en la suma de 29.472 € más otros 100.000 € en concepto de daño moral. Y a la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote en la suma de 420.000 €, declarándose además la responsabilidad civil subsidiaria de otras sociedades.*

*Finalizada dicha lectura, solicita la palabra Dª. Felicia López Carbonell para, a pesar de lo informado por la Alcaldía, volver a reiterar que, desde su formación política, lo que quieren, es tener acceso, **no tanto al escrito de calificación formulado por el Letrado, cuanto el tener acceso a todo el expediente: Sumario, comunicaciones y demás escritos presentados por el Ayuntamiento.** Le responde el Sr. Alcalde diciendo que, como para eso no hay problema legal alguno, pero sin derecho a copia, en cualquier momento pueden contactar con Secretaria para tener acceso a dicho documento, cuando quieran, incluso la próxima semana, durante las mañanas del martes, miércoles o viernes. (Nota = Lo transcrito*

*Sesión nº 02/21*

*Pág. 15/16*

*Acta 31/03/21*



A01471c179291c0b33e0765060050933F

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	28/05/2021 10:31
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	28/05/2021 10:33



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura

en cursiva se corresponde con la nueva redacción del acta, aprobada por el Pleno durante la siguiente sesión).

## 7.- **MOCIONES Y DEMÁS DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.**

Pregunta la Presidencia si las Portavoces de los dos Grupos tienen alguna cuestión para presentar a este punto del Orden del Día; la respuesta de ambas ediles es negativa.

## 8.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Indica el Sr. Alcalde-Presidente que, como no se han cursado preguntas por escrito con vistas a sus respuesta durante la presente sesión, las que se formulen hoy, serán contestadas durante la siguiente sesión ordinaria, si es que, por cuestiones técnicas o por su complejidad, no es posible hacerlo hoy; por ello, pregunta al resto de ediles si quieren intervenir al respecto.

➡ Dicho lo cual, aceptando el ofrecimiento de uso de palabra, por parte de **D<sup>a</sup>. FELICIA LÓPEZ CARBONELL**, se interviene en la forma que se indica:

**Una pregunta.** “¿Si la Alcaldía nos puede facilitar información acerca del robo que se produjo el otro día en un comercio chino, así como sobre otro que se produjo contra una señora”.

Responde el Sr. Alcalde que, como las diligencias por el atraco al comercio chino las llevó a cabo la Guardia Civil, y esta no comunica nada, en el Ayuntamiento no hay información al respecto, por lo que no puede informar de nada; en cuando al hecho sufrido por una señora, indica que, lo que se le acaba de preguntar es la primera noticia que conoce.

\*\*\*\*\*

Por lo que, no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las veinte horas, treinta y cinco minutos, para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en las páginas, cuyo número se indica al pie, de lo que yo el Secretario doy fe, certificándola con el visto bueno del Sr. Alcalde.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Sesión nº 02/21

Pág. 16/16

Acta 31/03/21

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	28/05/2021 10:31
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	28/05/2021 10:33